

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 49/2011

Martes 13 de diciembre de 2011

SE AMPLÍAN LOS GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL EN \$ 457 MILLONES.

En el día de ayer fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011, con el objeto de reforzar las autorizaciones de gastos del presupuesto vigente.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 1330/11** por medio de la cual se aprobaron refuerzos, por un total de **\$ 456,8 millones**, en las autorizaciones (créditos) para gastos corrientes y de capital de la Administración Nacional. Dichos incrementos son financiados, principalmente, a través de la reducción compensatoria de las aplicaciones financieras de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro (**\$ 329 mill.**), del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios – MPFIPS (**\$ 74,6 mill.**) y de la Presidencia de la Nación (**\$ 1,3 mill.**), entre otros. Pero, también, se financia mediante aumentos de **\$ 48,8 millones** en el cálculo de recursos corrientes y de capital, y en menor medida (**\$ 3,1 millones**) mediante el incremento de las fuentes financieras de varios organismos, entre ellos el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Educación. Dado que el incremento de los gastos corrientes y de capital es financiado sólo parcialmente mediante el aumento de recursos, el Resultado Financiero de la Administración Nacional disminuye en **\$ 408 millones**. (Ver Cuadro 1).

Cuadro 1
DA 1330/11
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	49
Gastos corrientes y de capital	457
Resultado financiero	-408
Fuentes financieras	3
Aplicaciones financieras	405

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

En cuanto a la distribución institucional de los refuerzos en gastos corrientes y de capital, se prevén los siguientes destinos: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (\$ 230,5 mill.), Jefatura de Gabinete de Ministros (\$ 226,6 mill.), Ministerio de Salud (\$ 94,1 mill.), Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$ 86,9 mill.), Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (\$ 44,5 mill.), Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (\$ 39,0 mill.), Ministerio de Seguridad (\$ 37,8 mill.), Ministerio de Educación (\$ 28,0 mill.), Ministerio de Defensa (\$ 11,1 mill.), Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (\$ 10,3 mill.), Ministerio de Industria (\$ 8,4 mill.), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (\$ 8,0 mill.), Presidencia de la Nación (\$ 4,8 mill.), y Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro (-\$ 373,2 mill.).

De acuerdo a los fundamentos, la medida responde, en general, a la necesidad de ajustar los créditos de los organismos a sus reales necesidades, para permitir su normal funcionamiento y gestión.

En particular, en cuanto al **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, como motivo de la ampliación presupuestaria se menciona la necesidad de atender los distintos planes de empleo, como así también compromisos asumidos con instituciones sociales y culturales sin fines de lucro y con los municipios.

El refuerzo otorgado a la **Jefatura de Gabinete de Ministros** responde, en primer lugar, a la necesidad de sostener las operaciones de los sistemas de lucha contra incendios en el marco del Plan Nacional de Manejo del Fuego, y, en segundo lugar, para atender obras que forman parte del proyecto integral de saneamiento: “Redes Secundarias y Cloacales en La Matanza”, “Ampliación de la Planta Depuradora Sudoeste” y “Colector Troncal Ruta 21”, en el marco del Programa Gestión Ambiental Matanza-Riachuelo BID 1059/OC-AR y acorde con lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en una causa judicial contra el Estado Nacional.

Los créditos otorgados al **Ministerio de Salud**, se fundamenta en la necesidad de atender remuneraciones y gastos de funcionamiento del Hospital Garrahan y del Hospital de Alta Complejidad “El Cruce”, estipendios de agentes de salud familiar y gastos inherentes al Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos.

Además, se menciona que en la Jurisdicción 91-Obligaciones a Cargo del Tesoro se incorporan los créditos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8º, inciso a) de las Disposiciones complementarias a la prórroga de la Ley Nº 26.546 establecidas por el Decreto Nº 2054 de fecha 22 de diciembre de 2010, que dispone una capitalización de \$ 100,0 millones al Banco de Inversión y Comercio Exterior.

Cabe señalar que el dictado de esta decisión administrativa se realiza en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley de Presupuesto 2010 -prorrogada para el Ejercicio 2011 en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10- como así también en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. En primer lugar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9º de la Ley de Presupuesto 2010, el Jefe de Gabinete puede disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados y de las Instituciones de la Seguridad Social, y su correspondiente distribución, en la medida en que sean financiados mediante el incremento de los recursos propios de los mencionados organismos. Por otra parte, a partir de la modificación del Art. 37 de la Ley de Administración Financiera, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada Ley de Presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras.

En el siguiente Cuadro se expone el detalle de los refuerzos en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital introducidos por la medida, a nivel de jurisdicciones, organismos y programas.

Cuadro 2
Decisión Administrativa N° 1330/11
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción, Organismos y Programas
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Servicio y Programa	Créd. Vig. al	% Ejec. al	DA	Impacto
	31/10/11 (1)	31/10/11 (2)	1330/11 (3)	(4) = (3) / (1)
20 Presidencia de la Nación	2.143,6	72,2%	4,8	0,2%
Secretaría de Cultura	400,8	65,8%	1,6	0,4%
113 Teatro Nacional Cervantes	39,4	72,9%	0,7	1,8%
116 Biblioteca Nacional	67,6	86,8%	1,3	1,8%
802 Fondo Nacional de las Artes	19,8	66,4%	1,2	6,3%
25 Jefatura de Gabinete de Ministros	3.468,5	69,1%	226,6	6,5%
39 Gestión Ambiental Matanza - Riachuelo	251,9	88,4%	150,0	59,6%
40 Planificación y Política Ambiental	495,2	43,6%	71,0	14,3%
42 Coordinación de Políticas Ambientales	179,3	72,5%	42,5	23,7%
44 Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza - Riachuelo	189,1	1,3%	-36,9	-19,5%
35 Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	2.298,0	78,8%	44,5	1,9%
106 Comisión Nacional de Actividades Espaciales	438,1	85,3%	44,5	10,2%
40 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	3.193,4	80,4%	8,0	0,3%
331 Servicio Penitenciario Federal	2.302,3	87,0%	8,0	0,3%
41 Ministerio de Seguridad	17.119,6	83,7%	37,8	0,2%
375 Gendarmería Nacional	5.382,7	76,3%	31,4	0,6%
380 Prefectura Naval Argentina	2.774,7	86,4%	2,3	0,1%
382 Policía de Seguridad Aeroportuaria	453,1	66,7%	4,1	0,9%
45 Ministerio de Defensa	15.512,8	80,1%	11,1	0,1%
374 Estado Mayor General del Ejército	5.246,2	86,7%	2,4	0,0%
379 Estado Mayor General de la Armada	3.214,9	78,6%	3,1	0,1%
381 Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	2.676,4	75,7%	5,5	0,2%
371 Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	458,0	40,5%	0,1	0,0%
50 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	3.823,3	44,4%	10,3	0,3%
51 Ministerio de Industria	697,3	65,1%	8,4	1,2%
52 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	4.366,7	71,5%	39,0	0,9%
606 Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	1.406,1	70,2%	35,5	2,5%
623 Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	1.066,8	65,7%	3,5	0,3%
56 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	72.774,1	82,2%	87,0	0,1%
354 Min. de Planific. Fed. Inv. Pública y Serv. (Adm. Central)	56.538,2	84,1%	12,0	0,0%
83 Desarrollo de la Infraestructura Vial Productiva	259,6	48,3%	27,0	10,4%
85 Acciones Hídricas y Viales para el Desarrollo Integrador	1.352,6	69,6%	65,2	4,8%
88 Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Univ.	193,1	34,9%	-29,8	-15,4%
89 Acciones para "Más Escuelas, Mejor Educación"	607,1	46,7%	-30,2	-5,0%
Otros programas de la jurisdicción	54.125,8	85,2%	-20,2	0,0%
604 Dirección Nacional de Vialidad	11.923,1	79,3%	140,6	1,2%
613 Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	1.255,4	59,9%	-67,6	-5,4%
656 Organismo Regulador de Seguridad de Presas	18,2	80,2%	0,2	1,1%
669 Administración Nacional de Aviación Civil	845,4	62,1%	1,8	0,2%
70 Ministerio de Educación	20.300,3	84,3%	28,0	0,1%
26 Desarrollo de la Educación Superior	13.489,8	85,2%	12,0	0,1%
29 Gestión Educativa	705,4	57,8%	12,5	1,8%
75 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Soc.	147.080,9	85,7%	230,5	0,2%
350 Min. de Trabajo, Empleo y Seg. Soc. (Adm. Central)	2.666,3	86,0%	230,5	8,6%
16 Acciones de Empleo	1.448,2	91,2%	113,4	7,8%
23 Acciones de Capacitación Laboral	716,1	82,9%	112,7	15,7%
Otros programas de la jurisdicción	501,9	75,7%	4,3	0,9%
80 Ministerio de Salud	8.433,9	74,4%	94,1	1,1%
310 Ministerio de Salud (Adm. Central)	6.033,9	73,6%	94,1	1,6%
20 Prevención y Control de Enfermedades y Riesgos Específicos	1.565,8	91,3%	19,9	1,3%
39 Desarrollo Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria	289,5	75,3%	20,0	6,9%
99 Transferencias varias	521,9	87,4%	54,2	10,4%
91 Obligaciones a Cargo del Tesoro	31.200,6	81,2%	-373,2	-1,2%
94 Asistencia Financiera a Sectores Económicos	1.332,7	77,3%	-17,2	-1,3%
96 Atención Servicios Financieros y Gastos Judiciales	7,0	71,8%	5,1	72,5%
99 Otras Asistencias Financieras	3.039,3	57,4%	-361,2	-11,9%
1 Entidades Financieras	3,8	2,2%	100,0	2666,7%
4 Asistencia Social	1.153,8	15,9%	-461,2	-40,0%
TOTAL - APN	404.221,4	81,1%	456,8	0,1%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

Fecha de corte de la información: 04/11/11

Por otro lado, también se publicó ayer en el Boletín Oficial la **Decisión Administrativa 1348/11**, que es una addenda al contrato entre la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) y la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) firmado en agosto de 2009, en el marco del programa "Fútbol para Todos" para la transmisión de espectáculos de fútbol por televisión abierta y gratuita.

Allí se especifican los ajustes que corresponde aplicar (en función de la cláusula octava del mencionado contrato) al "ingreso mínimo anual garantizado" para la AFA, que de acuerdo a la medida, alcanza los **\$ 225 millones**.

De acuerdo al Art. 2º de la DA, el gasto que demande el cumplimiento de la medida será atendido "con las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 25" (JGM), con lo cual posiblemente la medida se atienda mediante una futura modificación presupuestaria.